



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 002-2020-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 2020 Enero 30.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de enero del 2020 aprobó por Unanimidad la siguiente Ordenanza:



ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N°09-2019-MDJLBYR



ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar las modificaciones al Estatuto de la "Mancomunidad Municipal para el Desarrollo Sostenible", conforme el contenido del Acta de sesión del Consejo Directivo del 13 de septiembre de 2019, que como Anexo acompaña y forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 09-2019-MDJLBYR, el mismo que queda redactado con el siguiente texto:

"La presente Ordenanza Municipal tiene por finalidad aprobar la constitución de la Mancomunidad Municipal para el Desarrollo Sostenible, según Acta de fecha 25 de abril de 2019, suscrita por los señores Alcaldes de las Municipalidades de Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, Paucarpata, Sachaca y Socabaya.



JDAO

La Mancomunidad Municipal para el Desarrollo Sostenible tiene por objeto:

a) Prestación de servicios públicos

- Promover y coadyuvar al desarrollo de capacidades de gestión de los municipios conformantes de la mancomunidad.
- · Gestionar y orientar las inversiones para el desarrollo sostenible.
- Promover la eficiencia en la prestación de servicios y asignación de recursos públicos locales.
- Articular efectivamente las políticas municipales, regionales, sectoriales y nacionales.
- Promover e incentivar el uso de energías limpias y renovables con participación concertada de la población beneficiaria.
- Desarrollar capacidades, sensibilización y participación de la población frente a la defensa del medio ambiente.

b) Ejecución de proyectos

- · Construir y mejorar infraestructura pública sostenible.
- Ejecutar proyectos y proponer alternativas de solución para problemas que afecten al medio ambiente y estas perduren en el tiempo de manera sostenible, tales como Proyectos de Forestación, Transitabilidad Urbana, Mejoramiento de calidad de aire; calentamiento global, optimización del uso de suelos, de agua, etc.
- Construir y operar una Planta de tratamiento y/o valorización de los Residuos Sólidos.



ARTÍCULO TERCERO.- Modificar el Artículo Tercero de la Ordenanza Municipal Nº 09-2019-MDJLBYR, el mismo que queda redactado con el siguiente texto:

"Delegar las competencias y funciones a la Mancomunidad Municipal para el Desarrollo Sostenible", las que se detallan a continuación:

- a. Diseñar y ejecutar Planes Estratégicos para promover el uso de energías limpias y renovables, proyectos de forestación y tratamiento de áreas verdes y de actividades para solucionar problemas que afectan al medio ambiente y, en general, para promover una cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente y mitigación de desastres.
- b. Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental, así como sobre el uso racional de los recursos naturales, en las jurisdicciones que integran la mancomunidad.
- c. Diseñar programas de manejo de los residuos sólidos y su aprovechamiento industrial.
- d. Promover servicios eco-eficientes y reducir la vulnerabilidad en un contexto de cambio climático.
- e. Ejecutar directamente o proveer la ejecución de proyectos, de infraestructura o de servicios, para el cumplimiento del objeto de la mancomunidad municipal de acuerdo a los planes de desarrollo concertado de cada municipalidad distrital.
- f Difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con la Municipalidad Provincial de Arequipa y los organismos regionales y nacionales pertinentes.
- g. Implementar propuesta de Transitabilidad Urbana.

ARTÍCULO CUARTO: DEROGAR la Ordenanza Municipal Nº 023-2019-MDJLBYR.

ARTICULO QUINTO.- Establecer que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

DE REC ONRLOS A. PEREA BARRERA SECRETARIO GENERAL SECRETARIA GENE



La República Sábado, 7 de marzo del 2020

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 002-2020-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 2020 Enero 30.

alde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero. CUANTO: ncejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de enero del 2020 aprobó por Unanimidad la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N°09-2019-MDJLBYR

CULO PRIMERO. Aprobar las modificaciones al Estatuto de la Mancomunidad Municipal para el Desarrollo Sostenible, prime el contenido del Acta de sesión del Consejo Directivo del 13 de septiembre de 2019, que como Anexo acompaña y forma de la presente Ordenanza Municipal.

ICULO SEGUNDO.- Modificar el Artículo Priméro de la Ordenanza Municipal Nº 09-2019-MDJLBYR, el mismo que queda iculo SEGUNDO.- Modificar el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 09-2019-MUJLBYN, el mismo que queva la constitución de la Mancomunidad Municipal para el Desarrollo trado con el siguiente texto: presente Ordenanza Municipal tiene por finalidad aprobar la constitución de la Mancomunidad Municipal para el Desarrollo presente Ordenanza Municipal tiene por finalidad aprobar la constitución de la Mancomunidad Municipal para el Desarrollo presente Ordenanza Municipalidades de Jacobo Hunter, José Luis entido de las Municipalidades de Jacobo Hunter, José Luis entido de las Municipalidades de Jacobo Hunter, José Luis entido de las Municipalidades de Jacobo Hunter, José Luis entido de las Municipalidades de Jacobo Hunter, José Luis entido de la Mancomunidad Municipal para el Desarrollo presente de la Mancomunidad Municipal para el Desarrollo per la Mancomunidad Munici

- tancomunidad Municipal para el Desarrollo Sostenible tiene par objeto:
- Promover y coadyuvar ai desamolio de capacidades de gestión de los municipios conformantes de la mancomunidad.

 Gestionar y ocientar las inversiones para el desamolio sostenible.

 Gestionar y ocientar las inversiones para el desamolio sostenible.

 Promover la eficiencia en la prestación de servicios y asignación de recursos públicos locales.

 Promover la eficiencia en la prestación de servicios y asignación concertada de la población beneficiaria.

 Articular efectivamente las políticas municipales, regionales, sectoriales y nacionales.

 Promover e incentivar el uso de energías limpias y renovables con participación concertada del medio ambiente.

 Desarrollar capacidades, sensibilización y participación de la población frente a la defensa del medio ambiente.

- b) Ejecución de proyectos

 Construir y mejorar infraestructura pública sostenible.

 Ejecutar proyectos y proponer alternativas de solución para problemas que afecten al medio ambiente y estas perduren Ejecutar proyectos y proponer alternativas de solución para problemas que afecten al medio ambiento de calidad Ejecutar proyectos y proponer alternativas de Solución de Forestación, Transitabilidad Urbana, Mejoramiento de calidad en el tiempo de manera sostenible, tales como Proyectos de Forestación, Transitabilidad Urbana, Mejoramiento de calidad en el tiempo de manera sostenible, tales como Proyectos de Solución de los Residuos Sólidos.

 en el tiempo de manera sostenible, tales como Proyectos de agua, etc.

 construir y operar una Planta de tratamiento y/o valorización de los Residuos Sólidos.

 Construir y operar una Planta de tratamiento y/o valorización de los Residuos Sólidos.

TICULO TERCERO.- Modificar el Artículo Tercero de la Ordenanza Municipal Nº 09-2019-MDJLBYR, el mismo que queda redactado n el significar el Artículo Tercero de la Ordenanza Municipal Nº 09-2019-MDJLBYR, el mismo que queda redactado

THEULO TENCENO.- Modificar el Africulo Tenceto de la Obde Turica Managera.

n el siguiente texto:
elegar las competencias y funciones a la Mancomunidad Municipal para el Desarrollo Sostenible", las que se detallan a continuale siguiente texto:
elegar las competencias y funciones a la Mancomunidad Municipal para el Desarrollo Sostenible", las que se detallan a continuale siguiente texto:
elegar las competencias y funciones a la Mancomunidad Municipal para el Desarrollo Sostenible", las que se detallan a continuale siguiente texto:

- Diseñar y ejecutar Planes Estratégicos para promover el uso de energías limpias y renovables, proyectos de forestación y ratamiento de áreas verdes y de actividades para solucionar problemas que afectan al medio ambiente y, en general, para tratamiento de áreas verdes y de actividades para solucionar problemas que afectan al medio ambiente y mitigación de promover una cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente y mitigación de desastres. promover una curtura de la prevencion mediante la educación para la preservación del amoiente y rillingación del casatres.
 Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia, ambiental, ast como sobre el uso racional de los recursos naturales, en las jurisdicciones que integran la mancomunidad.
 Sobre el uso racional de los recursos naturales, en las jurisdicciones que integran la mancomunidad.
 Diseñar programas de manejo de los residuos sólidos y su aprovechamiento industrial.
 Promover servicios eco-eficientes y reducir la vulnerabilidad en un contento de cambio climático.
 Promover servicios eco-eficientes y reducir la vulnerabilidad en un contento de servicios, para el cumplimiento del provectos, de infraestructura o de servicios, para el cumplimiento de la mancomunidad municipal de acuerdo a los planes de desarrollo concertado de cada municipal del provecto de la mancomunidad municipal de acuerdo a los planes de desarrollo concertado de cada municipal de Arequipa y los Difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con la Municipalidad Provincial de Arequipa y los organismos regionales y nacionales pertinentes.

 Implementar propuesta de Transitabilidad Urbana.

- d. e.

ARTICULO QUINTO.- Establece: que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación. ARTÍCULO CUARTO: DEROG

REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUEY CUMPLA OR TANTO: C.B. Par Brings Andrede AL SUSTAINTS Y PAREN Person Harry Abog.

¿Tienes una denuncia? erribonns al



La Repúb